En Huesca, siendo las 17:00 horas del día 5 de febrero de 2010, se reúnen, en los locales de CEOS-CEPYME HUESCA, sitos en la Plaza Luis López Allué, 3, 2º, de Huesca, las personas anteriormente relacionadas en su calidad de componentes de la Comisión Paritaria del Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Huesca (artículo 6), con el fin de proceder a la aplicación del incremento salarial para el periodo de 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010, según se dispone en el Artículo 18 del vigente Convenio Colectivo, en su párrafo segundo: «…Para el año 2010, se aplicará un incremento salarial igual al IPC nacional resultante del año 2009, es decir, el incremento registrado por éste índice entre el 1 de Enero de 2009 y el 31 de Diciembre del mismo año, garantizando un incremento no inferior al 0%, aún en el caso en que el IPC nacional del referido año registrara crecimientos negativos».

En este sentido, el IPC nacional resultante del año 2009 es del 0,8 %, y por lo tanto corresponde revisar las tablas en este porcentaje.

La Comisión Paritaria analiza las tablas resultantes, que se adjuntan como anexo a este acta, encontrándolas conformes con el acuerdo reseñado en el párrafo anterior.

Todas las empresas afectadas por este convenio abonarán las retribuciones actualizadas, así como los retrasos correspondientes en la nómina del mes de marzo de 2010, con independencia de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Huesca.

Asimismo se acuerda habilitar a D. Salvador Cored Bergua para que efectúe las diligencias oportunas para la inscripción de estas tablas ante el registro de la autoridad laboral competente.

Leída el acta a los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, se firma la presente.- Varias firmas ilegibles.

ANEXO I

Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Huesca

TABLA SALARIAL
01/01/10 AL 31/12/10

CATEGORIA PROFESIONAL	MENSUAL	BENEFICIOS	ANUAL
Personal Administrativo			
Jefatura Administrativa de 1ª.	1.071,01	1.071,01	16.065,15
Jefatura Administrativa de 2ª.	1.031,12	1.031,12	15.466,80
Oficialía de 1ª.	948,74	948,74	14.231,10
Oficialía de 2ª.	895,37	895,37	13.430,55
Auxiliar	844,64	844,64	12.669,60
Personal de Mandos Intermedios			
Responsable General	1.031,12	1.031,12	15.466,80
Supervisión o Responsable de Zona	976,86	976,86	14.652,90
Supervisión o Responsable de Sector	934,22	934,22	14.013,30
Personal Subalterno			
Auxiliar de Almacén	781,00	781,00	11.715,00
Responsable de Grupo o Edificio	27,24	817,20	12.394,20
Responsable de Equipo	26,41	792,30	12.016,55
Personal Productor:			
Auxiliar de Conducción-Limpieza	30,01	900,30	13.654,55
Especialista	28,97	869,10	13.181,35
Auxiliar Especializado	26,56	796,80	12.084,80
Auxiliar de Limpieza	25,33	759,90	11.525,15
Personal de Oficios Varios:			
Oficialía	28,97	869,10	13.181,35
Ayudante	26,56	796,80	12.084,80
Auxiliar Especializado	25,33	759,90	11.525,15
Aprendiz	23,13	693,90	10.524,15

Plus de Transporte	2,36 - Artículo 13
Plus Festivos o Domingos	20,75 - Artículo 15
Navidad y Año Nuevo	41,50 - Artículo 15
Incapacidad Permanente y Muerte	19710,31 - Artículo 33

951

Vista el acta de fecha 03.02.2010, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del **Convenio colectivo para las industrias de hostelería y turismo de la provincia de Huesca**, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del vigente convenio, aprueba las tablas salariales para el año 2010, este Servicio Provincial del departamento de Economía, Hacienda y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Paritaria de fecha 03.02.2010, en el registro de convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del acta, y de las tablas salariales para el año 2010 en el boletín oficial de la provincia.

Huesca, a 15 de febrero de 2010.- El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo. P.A. El secretario provincial. Art. 10.3 Decreto 74/2000, José Alberto Martínez Ramírez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA PARA 2010

ASISTENTES

Por la parte de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca:

José Heredia Gutiérrez.

Javier Peña Catalán.

Por parte de las centrales sindicales.

Comisiones Obreras Aragón:

Emilio Alloza Díez

Tomás Franco Martínez

Unión General de Trabajadores:

Carlos Boix Samperfecto.

Asesor. Francisco Pérez López

En la ciudad de Huesca, siendo las 11:00 horas del día 3 de febrero de 2010, en los locales de la Unión Comarcal de Comisiones Obreras, sitos en Av. Del Parque, nº 20 .

Se reúnen las personas relacionadas anteriormente en calidad de representantes de las empresas del sector de hostelería y turismo y de los sindicatos U.G.T. y CC.OO, componentes todos ellos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de las Industrias de Hostelería y Turismo de la provincia de Huesca.

Una vez solicitada y obtenida información del I.N.E. sobre el I.P.C. del año 2009, se procede al cálculo de las tablas salariales que han de regir para el año 2010 que según el Art. 5 supone un incremento del 0,8 (IPC real del año 2009) más 0,50 lo que hace un total del 1,30, con las excepciones previstas en el texto del propio convenio.

Acuerdo:

Aprobación de las tablas salariales que han de regir durante el año 2010, que se adjuntan en anexo al presente Acta, formando con ella un documento único que se remitirá por un miembro de la Comisión Paritaria a la oficina correspondiente para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.- Varias firmas ilegibles.

Tablas salariales con vigencia del año 2010

Grupo Profesional	Salario Mensual	Salario Anual
Primero	1.034,12	15.511,80
Segundo	978,71	14.680,65
Tercero	926,01	13.890,15
Cuarto	850,84	12.762,60

Retribuciones mensuales/anuales complemento antigüedad de 2010

Grupo Profesional	Periodo/ Antigüedad	3 Años	6 Años	9 Años	15 Años	20 Años
Primero	Mes	38,45	96,13	172,93	288,21	384,32
	Año	538,30	1.345,82	2.421,02	4.034,94	5.380,48
Segundo	Mes	36,38	90,92	163,68	272,80	363,71
	Año	509,32	1.272,88	2.291,52	3.819,20	5.091,94
Tercero	Mes	33,63	84,08	151,33	252,21	336,26
	Año	470,82	1.177,12	2.118,62	3.530,94	4.707,64
Cuarto	Mes	31,56	78,91	142,06	236,75	315,66
	Año	441,84	1.104,74	1.988,84	3.314,50	4.419,24

Nocturnidad (Art. 9)	28,12
Plus Transporte (Art. 12)	2,84
Complemento en Especie (Art. 13)	
	17,50 Comida o Cena
	35,10 Ambos servicios
	23,37 Alojamiento
Plus Productividad, Domingos y Festivos	
Art. 11,1	10,19
Art. 11,2	6,14
Servicios	
Extras	7,34
	0,15 Kilometraje

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

937

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del